



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	A&B INMOBILIARIA S.A.S.
<b>DEMANDADOS</b>	GUILLERMO RESTREPO BERRÍO ÉRIKA CONSTANZA BOJACÁ EDUARDO ENRIQUE ATEHORTÚA GARRIDO ALBERTO ATEHORTÚA GARRIDO
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00350 00</b>
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA MEMORIAL. INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO ESCRITO ADMISIÓN DE TRÁMITE DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

Se incorpora memorial allegado por el apoderado judicial de la sociedad **GROUP SN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.402.261-6, quien comunica el inicio del proceso de negociación de pasivos de dicha sociedad ante la Superintendencia de Sociedades (archivo 7, cuaderno principal), y solicita la suspensión del proceso de la referencia; sin embargo, se incorpora sin trámite, toda vez que no se visualiza que dicha sociedad sea parte en el presente proceso ejecutivo.

Por otro lado, mediante escrito que antecede (archivo 8, cuaderno principal), solicita la Dra. Paula Andrea Sánchez Moncada, en su calidad de Conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Avancemos, la suspensión del presente proceso, debido a que el 19 de abril de 2023, aceptó la solicitud del trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante, presentada por el señor **ALBERTO ATEHORTÚA GARRIDO**.

Para tal efecto, allegó copia del Auto de fecha 19 de abril de 2023, proferido por el Centro de Conciliación Avancemos, dentro del expediente Radicado. 0026-2023, por medio del cual se decretó el Trámite de negociación de deudas del señor ALBERTO ATEHORTÚA GARRIDO, identificado con C.C. 79.594.798, y con fundamento en el

art. 545 #1 del CGP, solicita la suspensión del presente proceso contra el demandado ALBERTO ATEHORTUA GARRIDO, desde la fecha de admisión del referido proceso concursal; por ser procedente su petición, atendiendo a lo reglado en el artículo en mención, **SE ACEPTA** la suspensión del proceso desde el 19 de abril de 2023, respecto del demandado ALBERTO ATEHORTÚA GARRIDO.

## NOTIFÍQUESE

5.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>074</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>05 de junio de 2023</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cb88d50ea72237d614c55c4c78ce68b4289fe2dfeedb5df447415ca55a3d66**

Documento generado en 02/06/2023 02:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>